LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 380-2015-MDLO

Los Olivos, 04 de septiembre de 2015

VISTOS: la Resolución de Alcaldía Nº 322-2015-MDLO de fecha 01 de julio de 2015 y Resolución de Alcaldía Nº 374-2015-MDLO de fecha 28 de agosto de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 322-2015-MDLO de fecha 01 de julio de 2015 se designó al Mag. Jorge Adalberto Muñoz Chuquiruna, Secretario General de esta entidad como Abogado Responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y resoluciones de alcaldía amparadas en la Ley Nº 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 372-2015-MDLO de fecha 27 de agosto de 2015, se dio por concluido la designación al Mag. Jorge Adalberto Muñoz Chuquiruna al cargo de confianza de Secretario General;

Que, en el numeral 6.4 de la Directiva Nº 001-2013-JUS/DGJC señala que: *"Si se cambia al abogado responsable de dar el visto bueno, el Alcalde debe comunicar dicho cambio a la Dirección General de Justicia y Cultos";*

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la designación del Mag. Jorge Adalberto Muñoz Chuquiruna como Abogado Responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y resoluciones de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha al Abog. Bruno Cárdenas Berrocal, Gerente de Asesoría Jurídica, como Abogado responsable de dar el visto bueno a las solicitudes y resoluciones de alcaldía amparadas en la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Secretaría General y Asesoría Jurídica el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Bruno Cárdenas Berrocal
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

BCB/srb